

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4329 Convocatoria de becas al estudio curso 2024-2025.

Aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, las bases reguladoras y las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a los estudiantes empadronados en San Pedro del Pinatar y de conformidad con las mismas, se publica el presente anuncio a los efectos de su información pública.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones, las familias del alumnado o el propio alumno (si ha superado la mayoría de edad) matriculados para el curso académico 2024/2025 y cursen estudios de educación infantil, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, bachillerato o estudios universitarios oficiales para la obtención de título de grado, alumnos con expediente académico excelente y alumnos de primer ciclo Educación Infantil de 0 a 3 años.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones para el curso escolar 2024-2025, a los estudiantes empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar y con las que contribuir a:

1) La adquisición de *material escolar*, para estudiantes de:

1. Segundo ciclo de educación infantil.
2. Ciclos formativos de grado medio/superior, impartidos en centros escolares del municipio de San Pedro del Pinatar.
3. Bachillerato. Alumnado que curse sus estudios en centros escolares de San Pedro del Pinatar.

2) La ayuda a la *movilidad* para estudiantes que cursen sus estudios fuera del municipio cuya especialidad no se imparta en San Pedro del Pinatar.

1. Bachillerato.
2. Ciclos formativos de grado medio.
3. Ciclos formativos de grado superior.
4. Estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención de grado.

3) Premiar el esfuerzo personal a través de reconocimiento público a estudiantes con expediente académico *EXCELENTE*, que se especifican:

- Estudiantes con bachillerato finalizado.
- Estudiantes con ciclos formativos de grado superior finalizado.
- Estudiantes cursando estudios universitarios conducentes a la obtención de grado y enseñanzas artísticas superiores.

4) Alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 AÑOS) escolarizados en centros escolares ubicados en el municipio y empadronados en San Pedro del Pinatar.

Tercero. Cuantía.

Se establece una cantidad total de **//55.000,00// euros**, consignada en las partidas presupuestarias 320.481.00 y 320.482.00 con cargo al ejercicio 2024.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, será:

1. Ayudas para 2.º Ciclo de Educación Infantil:

- Desde el 09 de septiembre hasta el 23 de septiembre del 2024, ambos incluidos.

2. Ayudas para Material y Movilidad:

- Desde el 26 de septiembre hasta el 10 de octubre del 2024, ambos incluidos.

3. Ayudas para 1.º Ciclo de Educación Infantil:

- Desde el 14 de octubre hasta el 28 de octubre del 2024, ambos incluidos.

4. Ayudas a la Excelencia Académica:

- Desde el 30 de octubre hasta el 13 de noviembre del 2024, ambas incluidos.

Las solicitudes se realizarán por Sede Electrónica o presencial previa cita, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Quinto. Otros.

El contenido íntegro de la convocatoria, así como las bases reguladoras, se podrán consultar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Para más información o consulta:

Negociado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, plaza Luis Molina, n.º 1. Teléfono 968 180600 #1111 y 1109 o mediante correo electrónico: educacion@sanpedrodelpinatar.es

San Pedro del Pinatar, 6 de agosto de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.